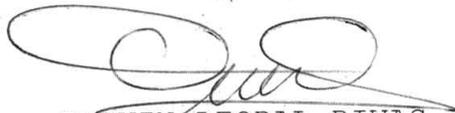


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 1° de marzo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial de contestación de demanda enviado por el CURADOR del demandado, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el término de traslado a la parte demandada corrió entre las 7:00 a.m. del 12 de febrero hasta las 5:00 P.M: del 25 de febrero, el señor Curador presentó escrito pronunciándose acerca de la demanda dentro de ese lapso y propuso excepciones de mérito. Inhábiles los días 13, 14, 20,21 de febrero. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2019-00080-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	WILTER DONOBAN DAZA VILLAMIL
Decisión:	Ordena traslado excepciones de merito
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, tres (3) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho el abogado YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, obrando en su condición de CURADOR del demandado WILTER DONOBAL DAZA VILLAMIL para pronunciarse acerca de la demanda presentada, al tiempo que propone excepciones de mérito de inexigibilidad por no acreditación inexistencia de la obligación.

Según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 442 de la obra en cita, el demandado podrá proponer excepciones de mérito dentro de los diez días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo.

Con relación al medio exceptivo planteado, habremos de correr traslado a la parte demandante por el término de diez días como lo establece el artículo 443 del ibídem. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra WILTER DONOBAN DAZA VILLAMIL, se tiene como presentada dentro del término la contestación de la demanda.

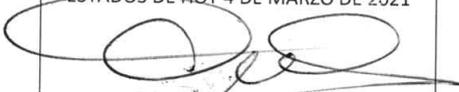
SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se corre traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante por el término de diez días para que se pronuncie.

TERCERO: Vencido los términos respectivos se dará cuenta para lo que se considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 4 DE MARZO DE 2021


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario